

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a continuación Diego Alexander Cuadros León vs. La Previsora S.A., Yerson Flórez Herrera y Gilberto Díaz Flórez. Radicación No. 2016-00050-00.

Visto que no existe claridad en la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante respecto del saldo absoluto de la condena ordenada a pagar a la Previsora S.A. Compañía de Seguros por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, al no discriminar para su tasación los valores dispuestos al efecto (perjuicios, costas de primera y segunda instancia), sino que los mismos fueron acumulados aplicándoles en su totalidad el deducible del 10%, cuando dicho descuento no recayó sobre las costas, lo mismo que en la indexación realizada, ya que tomó para su liquidación un IPC que no corresponde al establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), SE DECLARA, cono apoyo en lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, INADMISIBLE LA DEMANDA para que el ejecutante, máximo dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por secretaría, contrólese el término anterior y, vencido, pase el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07357367e96dd77754b6121c01915235662cb9a2233417c5ce2a62b68370af13**

Documento generado en 23/03/2022 11:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>